

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, dieciséis (16) de junio de dos mil veintidós (2022)

PROCESO	EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA
RADICADO	05001-40-03-014-2022-00407-00
Demandantes	CONJUNTO RESIDENCIAL MANACA
Demandados	BANCOLOMBIA S.A.
AUTO INT.	1185
Asunto	Inadmite demanda

Revisada la demanda de la referencia, se concede el término legal de cinco (5) días so pena de rechazo, de conformidad con los arts. 82 y 90 del C.G.P., a fin de que se subsanen los siguientes requisitos:

1. Aportará el poder dirigido a este despacho, toda vez que el allegado está dirigido al JUEZ DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE MEDELLIN - ANTIOQUIA (REPARTO).
2. Aportará el certificado de existencia y representación legal del CONJUNTO RESIDENCIAL MANACA, y de la sociedad demandada BANCOLOMBIA S.A.
3. Indicará expresamente la fecha de exigibilidad o causación de cada una de las cuotas de administración reclamadas y el momento a partir del cual se solicitan los intereses de mora.

Por lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO. INADMITIR la presente demanda EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA, promovido por CONJUNTO RESIDENCIAL MANACA en contra de BANCOLOMBIA S.A.

SEGUNDO: SE CONCEDE el término legal de cinco (5) días para subsanar estos requisitos, so pena de ser rechazada la demanda.

TERCERA: SE RECONOCE personería jurídica a JORGE CAMILO PANIAGUA HERNANDEZ, en los términos y para los fines del poder otorgado.

NOTIFÍQUESE

**Firma electrónica
DORA PLATA RUEDA
JUEZ**

JD

Firmado Por:

Dora Plata Rueda
Juez
Juzgado Municipal
Civil 014 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c5a31a69ab1913ed1a8a7f7b984c294d3da82a598291386a4208bb605063936d**

Documento generado en 16/06/2022 03:48:38 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

*JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
05001 40 03 014 2022 00407 00
JD*